



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

VISTOS:

El Informe N° 250-2021-MIDIS/PNADP-UOP del 03 de junio de 2021 y el Memorando N° 405-2021-MIDIS/PNADP-UOP del 07 de junio de 2021 de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 129-2021-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario; el Informe N° 213-2021-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 156-2021-MIDIS/PNADP-UPPM del 08 de junio de 2021 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 149-2021-MIDIS/PNADP-UAJ del 08 de junio de 2021 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, señalando en sus considerandos que es responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas, habiéndose prorrogado mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, Decreto Supremo N° 027-2020-SA, Decreto Supremo N° 031-2020-SA y Decreto Supremo N° 009-2021-SA por un plazo de 180 días calendario, a partir del 7 de marzo de 2021;

Que, en el marco del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, se ha emitido el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM publicado el 30 de noviembre de 2020, que declara el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del brote del COVID-19, señalando las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, habiéndose prorrogado el Estado de Emergencia a través del Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 105-2021-PCM hasta el 30 de junio de 2021;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 095-2020 se dictan medidas extraordinarias y temporales, en materia económica y financiera, para el diseño e implementación de intervenciones temporales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año 2020 frente a la pandemia del COVID-19, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social. Las intervenciones temporales buscan adecuar la implementación de determinados programas nacionales al contexto de emergencia sanitaria, implementando estrategias territoriales específicas;

Que, a través del artículo 6 de la norma en mención se autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", a implementar el 'Apoyo Temporal para el fortalecimiento del Desarrollo Infantil', a favor de hogares con niñas y niños nacidos durante la vigencia del Decreto de Urgencia y hogares con niñas y niños menores de 24 meses de edad al inicio de su vigencia, que domicilien en los distritos priorizados según el índice de pobreza monetaria, por lo que en el marco de lo expuesto, mediante Resolución Ministerial N° 121-2020-MIDIS, se aprueba la lista de distritos priorizados para la intervención correspondiente al Apoyo Temporal para el fortalecimiento del Desarrollo Infantil;

Que, el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 095-2020 señala que mediante Decreto Supremo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, se establecen lineamientos para la implementación de las intervenciones temporales, siendo que a través del Decreto Supremo N° 010-2020-MIDIS, se aprueban Lineamientos para la implementación de las intervenciones temporales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año 2020 frente a la pandemia del COVID-19, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 095-2020, entre los cuales se encuentra el Anexo 02 - Lineamientos para el 'Apoyo Temporal para el fortalecimiento del Desarrollo Infantil';

Que, con Informe N° 250-2021-MIDIS/PNADP-UOP del 03 de junio de 2021 y Memorando N° 405-2021-MIDIS/PNADP-UOP del 07 de junio de 2021, la Unidad de Operaciones realiza el análisis en mérito al Informe N° 129-2021-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario, y el Informe N° 213-2021-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón, con los cuales informan respecto a: i) Padrón Complementario por abonos pendientes DIT aptos para liquidación y ii) Disponibilidad Presupuestal, e informa que con Memorando N° 345-2021-MIDIS/PNADP-UPPM y Memorando N° 613-2021-MIDIS/PNADP-UPPM se confirma la disponibilidad presupuestal con la certificación de crédito presupuestario – CCP-361; señalando además que corresponde el abono por la suma de S/ 251,800.00 para un total de 1,006 hogares correspondientes a la TIM VI-2020, TIM I-2021 y TIM II-2021;

Que, mediante Informe N° 156-2021-MIDIS/PNADP-UPPM del 08 de junio de 2021, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión señalando que: i) Respecto al operativo de pago del padrón complementario por abonos pendientes del padrón de la intervención "Apoyo temporal para el fortalecimiento del desarrollo infantil", corresponde el abono a 1,006 hogares con 1,265 abonos que subsanaron la observación de suspensión, cuyo monto asciende a S/ 251,800.00 en 414 distritos de 20 departamentos, ii) ha verificado la Cadena Presupuestal señalada en los tres anexos del Memorando N° 405-2021-MIDIS/PNADP-UOP y el cotejo de la cantidad de hogares abonados y el monto total por abonar según el Padrón Complementario por abonos pendientes, concluyendo que en ambos casos la información es conforme;

Que, con el Informe N° 149-2021-MIDIS/PNADP-UAJ del 08 de junio de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice el abono del padrón complementario por abonos pendientes respecto a hogares de la intervención





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

'Apoyo temporal para el fortalecimiento del Desarrollo Infantil' en el marco del Decreto de Urgencia N° 095-2020 y Decreto Supremo N° 010-2020-MIDIS;

Con el visado de la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS; el Decreto de Urgencia N° 095-2020; el Decreto Supremo N° 010-2020-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia monetaria correspondiente al Padrón Complementario por abonos pendientes a hogares de la intervención temporal denominada 'Apoyo Temporal para el fortalecimiento del Desarrollo Infantil' del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", en el marco del Decreto de Urgencia N° 095-2020, correspondiente a la TIM VI-2020, TIM I-2021 y TIM II-2021 en las cuentas de ahorro de cada uno de los **1,006 hogares**, por el monto total de **S/ 251,800.00 (Doscientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos con 00/100 Soles)**, cuyo detalle de información obra en la carpeta compartida institucional, ruta: \\192.168.125.12\padrones_uop\PADRON_COMPLEMENTARIO_DIT_TIM_VI-2020_Y_TIM_I-II_2021 y conforme a los Anexos N° 01, 02 y 03, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

ANEXO N° 01

RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO DEL PADRÓN COMPLEMENTARIO DE PENDIENTES DE ABONO BIMESTRE VI-2020 AUTORIZADO POR EL DECRETO DE URGENCIA N° 095-2020

PLIEGO: 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

CCP 361

U.EJECUTORA: 005 - PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS" (001428)

Secuencia SIAF	PROG	Prod/ Proy	Act/ Obra	Función	Div/ Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Hogares	Total en Soles
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS										
3.999999 SIN PRODUCTO										
5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS										
23 PROTECCIÓN SOCIAL										
051 ASISTENCIA SOCIAL										
0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO										
0061							AMAZONAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	83	16,600.00
0062							ANCASH	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	23	4,600.00
0063							APURIMAC	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	26	5,200.00
0064							AREQUIPA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2	400.00
0065							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	68	13,600.00
0066							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	75	15,000.00
0067							CALLAO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	11	2,200.00
0068							CUSCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	53	10,600.00
0069							HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	20	4,000.00
0070							HUANUCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	50	10,000.00
0072							JUNIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	76	15,200.00
0073							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	74	14,800.00
0074							LAMBAYEQUE	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	25	5,000.00
0075							LIMA METROPOLITANA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	32	6,400.00
0076							LIMA PROVINCIAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	13	2,600.00
0077							LORETO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	139	27,800.00
0080							PASCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	19	3,800.00
0081							PIURA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	114	22,800.00
0082							PUNO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	32	6,400.00
0083							SAN MARTIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	53	10,600.00
0086							UCAYALI	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	14	2,800.00
TOTAL ACTIVIDAD 5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL DIAGNOSTICO Y TRAMIENTO DE CORONAVIRUS									1,002	200,400.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QFQMAQV**



**PERÚ**

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
JUNTOS**ANEXO N° 02****RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO DEL PADRÓN COMPLEMENTARIO DE PENDIENTES DE ABONO BIMESTRE I - 2021 AUTORIZADO POR EL DECRETO DE URGENCIA N° 095-2020**

PLIEGO: 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

CCP 361

U.EJECUTORA: 005 - PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS" (001428)

Secuencia SIAF	PROG	Prod/ Proy	Act/ Obra	Función	Div/ Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Hogares	Total en Soles
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS										
3.999999 SIN PRODUCTO										
5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS										
23 PROTECCIÓN SOCIAL										
051 ASISTENCIA SOCIAL										
0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO										
0061							AMAZONAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	7	1,400.00
0062							ANCASH	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	10	2,000.00
0063							APURIMAC	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	10	1,900.00
0064							AREQUIPA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2	400.00
0065							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	27	5,200.00
0066							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	21	4,100.00
0067							CALLAO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	4	700.00
0068							CUSCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	12	2,300.00
0069							HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	12	2,400.00
0070							HUANUCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	14	2,800.00
0072							JUNIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	27	5,200.00
0073							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	6	1,200.00
0074							LAMBAYEQUE	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2	400.00
0075							LIMA METROPOLITANA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	10	2,000.00
0076							LIMA PROVINCIAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	3	600.00
0077							LORETO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	14	2,700.00
0080							PASCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	5	1,000.00
0081							PIURA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	25	4,900.00
0082							PUNO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	9	1,700.00
0083							SAN MARTIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	10	1,900.00
0086							UCAYALI	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	3	600.00
TOTAL ACTIVIDAD 5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL DIAGNOSTICO Y TRAMIENTO DE CORONAVIRUS									233	45,400.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QFQMAQV**



**PERÚ**

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
JUNTOS**ANEXO N° 03****RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO DEL PADRÓN COMPLEMENTARIO DE PENDIENTES DE ABONO BIMESTRE II - 2021 AUTORIZADO POR EL DECRETO DE URGENCIA N° 095-2020**

PLIEGO: 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

CCP 361

U.EJECUTORA: 005 - PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS" (001428)

Secuencia SIAF	PROG	Prod/ Proy	Act/ Obra	Función	Div/ Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Hogares	Total en Soles
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS										
3.999999 SIN PRODUCTO										
5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS										
23 PROTECCIÓN SOCIAL										
051 ASISTENCIA SOCIAL										
0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO										
0062							ANCASH	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	4	800.00
0063							APURIMAC	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1	200.00
0065							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	5	1,000.00
0066							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1	200.00
0068							CUSCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2	400.00
0069							HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2	400.00
0070							HUANUCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	3	600.00
0072							JUNIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	5	1,000.00
0077							LORETO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2	400.00
0080							PASCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2	400.00
0083							SAN MARTIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2	400.00
0086							UCAYALI	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1	200.00
TOTAL ACTIVIDAD 5.006269 PREVENCIÓN, CONTROL DIAGNOSTICO Y TRAMIENTO DE CORONAVIRUS									30	6,000.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QFQMAQV**

